ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES Y SRA

A FAVOR DE: EUCLIDES ANIBAL PACHECO PESANTEZ Y OTRO

CUANTIA: 14.956,oo USD

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges Ingeniero **FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES Y ANA BEATRIZ PACHECO JARA**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EUCLÍDES ANÍBAL PACHECO PESÁNTEZ Y EL DOCTOR MARCELO EUCLÍDES PACHECO JARA**; todos ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces para todo acto o contrato, capaces ante la Ley para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan el actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **Minuta.Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges Ingeniero **FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES Y ANA BEATRIZ PACHECO JARA**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **EUCLÍDES ANÍBAL PACHECO PESÁNTEZ Y EL DR. MARCELO EUCLÍDES PACHECO JARA**; todos ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, legalmente capaces para todo acto o contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cedentes, son titulares en dominio de VEINTE Y CINCO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PARTICIPACIONES de un dólar cada una, en la compañía de responsabilidad limitada VIPO CIA. LTDA. Esta compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, el siete de diciembre del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca juntamente con la Resolución Nº 07-C-DIC-810 de la Superintendencia de Compañías, el veinte y tres de enero del dos mil ocho, bajo el número 47.-**TERCERA: TRANSFERENCIA**.- Con los antecedentes anotados, los cedentes, cónyuges Ingeniero **FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES Y ANA BEATRIZ PACHECO JARA**, debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de fecha diez y siete de junio del dos mil ocho, mediante este instrumento transfieren actual e irrevocablemente, a favor de los señores **EUCLÍDES ANÍBAL**

PACHECO PESÁNTEZ, nueve mil setecientos sesenta y dos participaciones; y, a favor del **DOCTOR MARCELO EUCLÍDES PACHECO JARA**, cinco mil ciento noventa y cuatro participaciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, aclarando que el socio señor Euclídes Pacheco Pesántez, con esta transferencia, más el capital suscrito, suman un total de treinta y seis mil trescientas cincuenta y dos participaciones; el Ing. Freddy Ortiz Flores, conserva para sí diez mil trescientos ochenta y siete participaciones; y, el nuevo socio, Doctor Marcelo Pacheco Jara adquiere cinco mil ciento noventa y cuatro participaciones de la compañía.-**CUARTA: PRECIO.-** El cesionario señor Euclídes Aníbal Pacheco Pesántez, como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señores Ingeniero Freddy Ortiz y Ana Beatriz Pacheco, el valor de un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; el cesionario señor doctor Marcelo Euclídes Pacheco Jara, como precio por esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señores Ingeniero Freddy Ortiz y Ana Beatriz Pacheco, el valor de un dólar por cada una de las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a entera satisfacción , sin que haya lugar a reclamo alguno. **QUINTA: ACEPTACION**.- Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser

otorgado a su favor.- **SEXTA: CUANTIA**.- La cuantía se fija en CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica Usted señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, Doctora Ana Lucía Loyola, Abogado con matricula número seiscientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-

NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VIPO CIA. LTDA."

En el domicilio de la compañía VIPO CIA. LTDA., ubicado en la calle Padre Aguirre 14-51 de la ciudad de Cuenca, el día diecisiete de junio del dos mil ocho, a las cinco de la tarde se reúnen, los señores Euclides Aníbal Pacheco Pesántez y el Ing. Freddy Rodrigo Ortiz Flores, socios de la compañía que representan el 100% del capital social.-

El Señor Euclides Pacheco, Presidente de la Compañía, propone a los demás socios constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para transferir catorce mil novecientos cincuenta y seis (14.956) participaciones del socio Ing. Freddy Ortiz Flores, de la siguiente manera:
a.- A favor del Dr. Marcelo Euclides Pacheco Jara, cinco mil ciento noventa y cuatro (5.194) participaciones; y,
b.- A favor del socio señor Euclides Pacheco Pesántez, nueve mil setecientos sesenta y dos (9.762) participaciones.

Los señores Euclides Pacheco y Freddy Ortiz, socios de la compañía, manifiestan su conformidad con la propuesta, esto es constituirse en Junta General Universal de Socios, así como tratar el orden del día propuesto, con todo lo cual expresan su total acuerdo, por unanimidad.-

El Señor Presidente dispone que el Señor Ing. Freddy Ortiz, Gerente de la Compañía, cumpla con las funciones de Secretario, a fin de que tome nota del desarrollo de la presente sesión de **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VIPO CIA. LTDA".**-

En el desarrollo de la sesión, el Ing. Freddy Ortiz, al tratar el punto uno del orden del día, manifiesta que es de su voluntad transferir a favor del Dr. Marcelo Pacheco, 5.194 participaciones; y, a favor del señor Euclides Pacheco, 9.762 participaciones. - Se aclara que la cesión se la hace a título oneroso a favor de los cesionarios, de participaciones que tienen el valor de un dólar cada una, alcanzando un total de 14.956 participaciones.

Con la presente cesión, los socios de la compañía quedarían con las siguientes participaciones: El señor Euclides Pacheco Pesántes, sumando el capital suscrito más esta transferencia, dan un total de 36.352 participaciones; el Ing. Freddy Ortiz, conserva para sí 10.387 participaciones; y, el Dr. Marcelo Pacheco Jara, nuevo socio de la compañía, adquiere 5.194 participaciones.

Puesto en consideración de los concurrentes, la propuesta, éstos manifiestan su total conformidad y aprueban en forma unánime, es decir con el ciento por ciento del capital social.

El Señor Presidente, concede un receso para la redacción del acta de Junta General Universal de Socios.- Siendo las diez y ocho horas, se da por terminada la diligencia y suscriben los concurrentes en la fecha indicada.-

SR. EUCLIDES PACHECO P. / ING. FREDDY ORTIZ F. /

NOTARIA DECIMA
Cuenca - Ecuador

Aquí el documento habilitante. Me presentaron las cedulas de Ley. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo todo en un solo acto del cual doy fe.-f) Freddy Ortiz.-C.C. 010227204-4.-f) Ana Pacheco Jara.-C.C. 010283239-1.-f) Euclides Pacheco.-C.C. 070003165-1.-f) M. Pacheco.-C.C. 010228548-3.-f) El Notario F. Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su celebración.-

Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA CUENCA

DOY FE: Que en fecha de hoy 25 de Junio del 2008, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura pública de Constitución de la Compañia VIPO Cia. Ltda. sobre la Cesión de Participaciones que antecede.

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **VIPO CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 47 del **REGISTRO MERCANTIL,** de fecha veinte y tres de enero del dos mil ocho. **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

REGISTRO MERCANTIL
CUENCA

COMERCIANTE

0180068

PULGAR DERECHO

V3333V3242

LIUDA BALINA JARAMILLO RODAS

DR. QUIMICA-FARMACIA

PACHECO PESANTEZ

JARA RIOS

CUENCA

18/04/2007

0506735

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA

PACHECO JARA MARCELO EUCLIDES

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

28 DICIEMBRE

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

E3333I1222

FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES

EMPLEADO PRIVADO

EUCLIDES ANTONIO PACHECO E

JARA BEATRIZ JARA RIOS

CUENCA

15/02/2003

0118777

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMA

Cuenca-Ecuador

CIUDADANIA

PACHECO JARA ANA BEATRIZ

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

ANA BEATRIZ PACHECO JARA

EMPLEADO PRIVADO

CASADO

EUCLIDES ANTONIO FLORES M

15/02/2003

0118776

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA

ORTIZ FLORES FREDDY RODRIGO

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

10 MARZO

AZUAY CUENCA

SAGRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

25 DE FEBRERO DE 2007

146-0039
NUMERO

0102272044
CEDULA

ORTIZ FLORES FREDDY RODRIGO

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

EL VECINO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

226-0012
NUMERO

0102832391
CEDULA

PACHECO JARA ANA BEATRIZ

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

BELLAVISTA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA
Cuenca-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0015
NUMERO

0102285483
CEDULA

PACHECO JARA MARCELO EUCLIDES

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

HUAYNACAPAC
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

015-0015
NUMERO

0700031651
CEDULA

PACHECO PESANTEZ EUCLIDES ANIBAL

AZUAY
PROVINCIA

CUENCA
CANTON

HUAYNACAPAC
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

631

Dr. J. Andrade
11-07-08
Reinscripción:
Dra. Ma. A. Regalado
14-07-08

Cuenca, julio 9 de 2008.

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

Señor Intendente:

La compañía VIPO CIA. LTDA. con N° de expediente 95133, comunica que el día 20 de junio de 2008, ha registrado la siguiente transferencia de participaciones en el libro correspondiente.

CEDENTE:
NOMBRES: Freddy Rodrigo
APELLIDOS: Ortiz Flores.
C.I. 010227204-4
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
Nº DE ACCIONES: 14.650
VALOR DE CADA UNA: USD. 1.00

CESIONARIO:
NOMBRES: Euclides Anibal
APELLIDOS: Pacheco Pesantez.
C.I. 070003165-1
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
TIPO DE INVERSION: Nacional.

CESIONARIO:
NOMBRES: Marcelo Euclides
APELLIDOS: Pacheco Jara.
C.I. 010228548-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
TIPO DE INVERSION: Nacional.

Adjunto copias de la escritura pública que registra esta transferencia.

Atentamente,

ING. FREDDY ORTIZ FLORES.
GERENTE VIPO CIA. LTDA.

0

***TRAMITE* No 3866**

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 631-DJ-08
Cuenca, 22 de Julio de 2008

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)
Su Despacho.-

De mi consideración :

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo del cantón Cuenca, el 20 de Junio de 2008, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **VIPO CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio FREDDY RODRIGO ORTIZ FLORES a favor de EUCLIDES ANIBAL PACHECO PESANTEZ y MARCELO EUCLIDES PACHECO JARA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1° del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.